

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0034-R

Portoviejo, 24 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0034-R

Portoviejo, 24 de abril de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0034-R

Portoviejo, 24 de abril de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0034-R

Portoviejo, 24 de abril de 2024

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0034-R

Portoviejo, 24 de abril de 2024

artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, el Director Provincial Manabí IESS designa “Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide” La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; se designa a Usted como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de fecha 16 de abril de 2024 el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PA-2024-2542-M de fecha 23 de abril de 2024 el Mgs. Wilson Enrique Intriago Ponce DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD A PAJAN, (E), solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 5025,00 (CINCO MIL VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PA-2024-2542-M de fecha 23 de abril de 2024 el Mgs. Wilson Enrique Intriago Ponce DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD A PAJAN, (E), solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 9842,85 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. . IESS-CSA-PA-2024-2542-M el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. 003-2024-CSA-PA concluye:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0034-R

Portoviejo, 24 de abril de 2024

***SUPRIMIR.-** Reformar el PAC-2024, suprimiendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$5.025,00 (CINCO MIL VEINTICINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.*

***INCREMENTAR.-** Reformar el PAC-2024 para la contratación del Mantenimiento preventivo de Equipos de aires acondicionados de Centro de Salud A Paján 2024; Servicio de Mantenimiento Preventivo Canales, tubería de drenaje y aguas lluvias (incluye instalación); Servicio de Mantenimiento Preventivo Pozo de agua y cisterna del Centro de Salud A Paján 2024; Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo del Sistema de Alarmas y Contra incendio del Centro de Salud A Paján; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$9,842.85 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2024-0019-R de fecha 16 de abril de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Mgs. Wilson Enrique Intriago Ponce DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD A PAJAN,

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento preventivo de Aires Acondicionados - AIRES ACONDICIONADOS	Servicio	Infima Cuantía	859901911	C1	Unidad	66	40,00	2.640,00	2.640,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento preventivo de equipos medicos y odontologicos - EQUIPO MEDICO	Servicio	Infima Cuantía	871540012	C2	Unidad	1	5,00	5,00	5,00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0034-R

Portoviejo, 24 de abril de 2024

530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento preventivo de ups de 8kva - UPS DE 8KVA	Servicio	Infima Cuantia	871520112	C2	Unidad	2	150,00	300,00	300,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento preventivo generador electrico - GENERADOR Y TABLERO DE TRANSFERENCIA	Servicio	Infima Cuantia	871520112	C2	Unidad	2	5,00	10,00	10,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de mantenimiento de detectores de humo - CAMARAS SISTEMA DE ALARMA ACCESOS MAGNETICOS, CERCO ELECTRICO, CENTRAL TELEFONICA, SISTEMA DE PERIFONEO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, SISTEMA DE DETECCION DE HUMO	Servicio	Infima Cuantia	852300013	C2	Unidad	1	5,00	5,00	5,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de mantenimiento del sistema de alarma - SENSORES Y ALARMAS	Servicio	Infima Cuantia	852300013	C2	Unidad	1	5,00	5,00	5,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento preventivo de canales y tubería de drenaje aguas lluvias - CANALONES Y TUBERIA DRENAJE AGUAS LLUVIAS	Servicio	Infima Cuantia	429992033	C1	Unidad	1	10,00	10,00	10,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento preventivo de hidrosanitarios - SISTEMA HIDROSANITARIO	Servicio	Infima Cuantia	4491709310	C1	Unidad	1	1.200,00	1.200,00	1.200,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de mantenimiento de Cisterna - IMPERMEABILIZACION CISTERNAS	Servicio	Infima Cuantia	853400112	C1	Unidad	2	220,00	440,00	440,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de mantenimiento de pozo de agua - POZO DE AGUA	Servicio	Infima Cuantia	547900413	C1	Unidad	2	200,00	400,00	400,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de pintura para interiores y exteriores - PINTURA EXTERIORES E INTERIORES	Servicio	Infima Cuantia	547300011	C2	Unidad	1	10,00	10,00	10,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC										5.025,00	

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0034-R

Portoviejo, 24 de abril de 2024

530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento de Pozo de Agua	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900413	C2	Unidad	3	190,00	570,00	570,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento de Cisterna	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	853400112	C2	Unidad	3	200,00	600,00	600,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de Canales de 130mm ancho inferior x 165mm de alto 1 x 135 mm de alto 2 x 180 ancho superior.	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Metro lineal	101	23,70	2.393,70	2.393,70
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de Canales 170mm alto 1 x 100mm alto 2 x 130mm ancho inferior	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Metro lineal	62	25,70	1.593,40	1.593,40
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de Tubo de 4 pulgadas para bajante de agua	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Tubos de 3 metros	42	7,85	329,70	329,70
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de Semicodo 45° de 4 pulgadas 45°.	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Unidad	15	9,50	142,50	142,50
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de Codo 90° de 4 pulgadas.	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Unidad	24	9,00	216,00	216,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de Codo de 90° de 4 pulgadas. Metalicos	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Unidad	10	22,10	221,00	221,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de Y de 4 pulgadas plástica PVC	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Unidad	1	15,70	15,70	15,70
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de T de 4 pulgadas plástica PVC	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Unidad	1	16,80	16,80	16,80
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de Bajante de 4 pulgadas	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Unidad	3	22,05	66,15	66,15
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de Cumbresas de 3 metros de largo	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Unidad	6	30,05	180,30	180,30
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y Cambio de Ángulo de 1 pulgadas x 3 mm x 6 metros	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	547900411	C2	Unidad	2	15,25	30,50	30,50

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0034-R

Portoviejo, 24 de abril de 2024

530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reposición y colocación de Techo para garita de 40 m2, con rieles de 80x2mm. y Dura techo de 0.30mm de espesor.	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuan	547900411	C2	Unidad	1	22,35	22,35	22,35
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE CAPACIDAD 12000 BTU	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuan	859901911	C2	Unidad	18	25,00	450,00	450,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE CAPACIDAD 24000 BTU	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuan	859901911	C2	Unidad	12	25,00	300,00	300,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE CAPACIDAD 18000 BTU	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuan	859901911	C2	Unidad	33	25,00	825,00	825,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	AIRE ACONDICIONADO TIPO DE PRECISION CON COMPRESOR	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuan	859901911	C2	Unidad	3	60,00	180,00	180,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE ALARMA CONTRA INCENDIO	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuan	859901911	C2	Unidad	1	495,00	495,00	495,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO DIRECCIONABLES	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuan	852300013	C2	Unidad	6	98,50	591,00	591,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CAMBIO DE BATERIA 12 V7Ah/20Hr	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuan	852300013	C2	Unidad	1	45,00	45,00	45,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	INSTALACION DE NUEVO CABLEADO PARA LA CONEXIÓN DEL AREA DEL PATIO POSTERIOR	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuan	852300013	C2	Unidad	75	2,85	213,75	213,75
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuan	852300013	C2	Unidad	1	345,00	345,00	345,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC												9.842,85	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: wilson.intriago@iess.gob.ec, jhon.gonzalez@iess.gob.ec, jorge.moscoso@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de fecha

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0034-R

Portoviejo, 24 de abril de 2024

16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Andrés Moscoso Solís
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-CSA-PA-2024-2542-M

Anexos:

-
- 1.5.2_certificación_de_solicitud_de_disponibilidad_presupuestaria_1.5.2_iess-csa-pa-2024-2374-m.pdf
- 1.5.2_certificación_de_disponibilidad_presupuestaria_iess-csa-pa-2024-2251-m.pdf
- certificado_fundamentos_2023_jhon0917722001713883570.pdf
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0716250001713883572.xls
- 1.5.4_certificación_de_disponibilidad_presupuestaria_iess-csa-pa-2024-2364-m.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-_supresión0220508001713883572.xls
- informe_tecnico-signed-signed0436214001713883570.pdf
- certificado_fundamentos-wilson_intriago0763458001713883571.pdf
- 1.5.6_r2024-04-15_15-39-56.pdf
- certificado_fundamentos_actual_lisbeth0342436001713883571.pdf
- 1.5.5_certificación_de_disponibilidad_presupuestaria_iess-csa-pa-2024-2342-m.pdf
-
- gpl-p04-s01-f03_verificación_de_la_existencia_de_ítems_(1)_pajan-signed0434322001713990454.pdf
- iess-csa-pa-2024-2584-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Pedro Geovanny Garcia Medina
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señor Doctor
Franklin Vicente Izurieta Gaviria
Director Provincial de Manabí

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador

Señor Tecnólogo
Jhon Ellery Gonzalez Figueroa
Paramédico 1 Centro de Salud A Paján